

ACTUALIDAD

MOP llama a consulta pública reglamentos asociados a permisos de construcción de obras hidráulicas regulados en el Código de Aguas

La Dirección General de Aguas del MOP inició el proceso de consulta pública de tres reglamentos asociados a la habilitación de técnicas habilitantes alternativas para permisos de construcción de obras hidráulicas y de modificaciones de cauces, todo esto derivado de la implementación de la ley 21.770 de 2025 que crea un marco general de autorizaciones sectoriales de proyectos.

La consulta pública estará disponible hasta el viernes 23 de enero en <https://dga.mop.gob.cl/consulta-publica/>, donde las personas podrán descargar los documentos y luego emitir sus observaciones.

El director general de Aguas del MOP, Rodrigo Sanhueza, indicó que “los documentos en consulta consideran modificaciones para poner en práctica los cambios introducidos en la ley 21.770 sobre autorizaciones sectoriales para habilitar y agilizar la materialización de proyectos de inversión y promover así el desarrollo de la productividad. Además, se dispuso en consulta el actual Decreto Supremo 50 de 2015, el cual establece condiciones técnicas que deben cumplirse en el proyecto y operación de grandes

hidráulicas identificadas en el artículo 294 del Código de Aguas”.

En consulta está el “Reglamento para el régimen de declaración jurada de obras de modificación de cauces naturales o artificiales”, el cual aborda las técnicas habilitantes que permiten el desarrollo de un proyecto para su construcción y posterior recepción sin exigir la dictación de un acto administrativo favorable previo. Esto significa que, para determinadas obras, bastará que el solicitante presente una declaración jurada dando cuenta del detalle del proyecto.

Asimismo, están en consulta el “Reglamento para el régimen de declaración jurada para obras de construcción, modificación, cambio y unificación de bocatomas” y el “Reglamento que establece las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de obras hidráulicas (DS N° 50)”

Una vez finalizada la consulta pública, la DGA revisará las observaciones y definirá cuáles podrían ser un aporte para su incorporación en el reglamento final que deberá ser ingresado para su revisión en Contraloría General de la República.



EXTRACTO

1513

Juzgado Civil de Puerto Varas, causa Rol N V-133-2025, sobre Posesión Efectiva Testada, por resolución de fecha 3 de noviembre de 2025, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de Luis Ceferino Seguel Altamirano, acaecido con fecha 9 Octubre de 2021, en FRESIA, a sus hijos SAMUEL MARCELINO SEGUEL CHEUQUEO, a HENRY ESTEBAN SEGUEL CHEUQUEO, a EDUVINA SOLANGE SEGUEL CHEUQUEO, y a MAGALY DEL CARMEN SEGUEL CHEUQUEO, y a su cónyuge sobreviviente DINA DEL CARMEN CHEUQUEO SCAREZ, conforme a las designaciones del testamento abierto otorgado por escritura pública con fecha uno de octubre de 2021, anotado bajo el repertorio N° 4068-2021, y que fue otorgado en la Notaría de don Bernardo Espinosa Bancalari de la comuna de Puerto Varas, quienes aceptan con beneficio de inventario.

EXTRACTO

1521

Juzgado de Letras de Puerto Varas, en causa Rol V-122-2025, sobre solicitud de declaración de interdicción caratulada “SANCES”, ha dictado sentencia con fecha 20 de OCTUBRE del año 2025, que declara la interdicción definitiva por causa de demencia de doña GABINA DIAZ GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 3.026.071-6, quien queda privada de la libre administración de sus bienes, designándose en calidad de curador definitivo a su hijo don CRISTIAN ANDRÉS SANCES DÍAZ, cédula nacional de identidad número 10.620.798-4